



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS ANODE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y CINCO.

Mauñ Nadea thamo en doudiosos  
mese februo de mil y seiscientos seynto y cin-  
co años sumeruals de los señores conde de  
que simiento prosiguiendo en caude y jurta  
de = dixeron que por quanto los señores de  
quien se usaron los litigos de los por  
fado que se de quita obligacione que se  
mese al iuanes de se ade y aso de  
puero de litigo = Portanto mandaron que se  
ciuanos de Rayentamientos de spachue de los  
de Navantades que acada de se  
Dara que en virtud de los dichos  
por dario que se puerse de  
mese de litigo = y asin  
de litigo en caude y asin  
daron firmaron los señores de  
de litigo de se ade y aso de

In demerito  
ne 20 20 25  
Antibal  
de almanca  
antemi

En alamo de hodia meza años de  
y un año de se ade y aso de  
de Dario de se ade y aso de  
cillo en se ade y aso de

de almanca  
antemi